

A photograph of a classroom from the back of a student's head. The student has brown hair in a ponytail and is wearing a grey shirt. Her right arm is raised, showing a brown leather watch. In the background, other students are also raising their hands. A green chalkboard with some faint writing is visible.

**Maestros,
Secundaria, F.P.
CURSO 2023-2024**

ecoem
formación

ecoem.es • @ecoem_es • facebook.com/ecoem

LIBRO INFORMATIVO

(Actualizado a 03/2023)

OPOSICIONES PROFESORADO

Cuerpo de Maestros, Secundaria y FP
Oposiciones 2024

(Comienzo: Septiembre 2023)

– Curso 2023-2024 –

ecoem
formación
ecoem.es - @ecoem_sa - facebook.com/ecoem

SEVILLA: C/ Balbino Marrón, 3. Edificio Viapol, portal A, planta 3ª, módulo 3
41018 – Sevilla / 954 652 321 / 954 652 106 / sevilla@ecoemformacion.es

HUELVA: C/ Vázquez López, 21; 21001 – Huelva
959 246 807 / huelva@ecoemformacion.es

SERVICIO DE PUBLICACIONES DE ECOEM, S.A.
www.ecoem.es

Colección:
OPOSICIONES PROFESORADO

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de esta publicación puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de Ecoem, S.A.

Cuerpo de Maestros, Secundaria y FP. Oposiciones 2024.

Sevilla, marzo, 2023.

© Ecoem, S.A.
Edificio Viapol, A, Planta 3ª, Módulo 3 - 41018 Sevilla
Impreso en España – *Printed in Spain.*

E002

ÍNDICE

1.	PRÓXIMAS OPOSICIONES A MAESTROS, SECUNDARIA y F.P.	1
2.	INTRODUCCIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE	3
3.	ESPECIALIDADES QUE PREPARAMOS	8
4.	CENTROS ECOEM.....	10
4.1.	Información en SEVILLA	10
4.2.	Información en HUELVA.....	11
5.	CONTACTA CON ECOEM.....	12
6.	CÓMO ES LA PREPARACIÓN ECOEM.....	13
6.1.	Información sobre la especialidad y el actual sistema de oposición	13
6.2.	Profesorado.....	13
6.3.	Duración del curso y comienzo de las clases.....	13
6.3.1.	Maestros (4 sesiones al mes).....	13
6.3.2.	Maestros (2 sesiones al mes).....	14
6.3.3.	Secundaria (4 sesiones al mes).....	15
6.3.4.	Secundaria (2 sesiones al mes).....	15
6.3.5.	Secundaria (con Prácticas) (4 sesiones al mes).....	16
6.3.6.	Secundaria (Real Decreto 276/2007).....	16
6.4.	Número de alumnos por grupo y observaciones	17
6.5.	Estructura de la clase	17
6.5.1.	Maestros (4 sesiones al mes).....	17
6.5.2.	Maestros (2 sesiones al mes).....	18
6.5.3.	Secundaria (4 sesiones al mes).....	19
6.5.4.	Secundaria (2 sesiones al mes).....	19
6.5.5.	Secundaria (con Prácticas) (4 sesiones al mes).....	20
6.5.6.	Secundaria (Real Decreto 276/2007).....	20
7.	TUTORÍAS y EXPOSICIONES ORALES INDIVIDUALES	22
7.1.	Exposiciones orales individuales	22
7.2.	Tutorías personalizadas.....	22
7.3.	Información	23
7.4.	Tarifas.....	23
8.	QUÉ OFRECE ECOEM	24

9.	TARIFAS DE PREPARACIÓN	26
----	------------------------------	----

ANEXOS	29
---------------------	-----------

I.	Sistema de Acceso (Real Decreto 270/2022).....	31
II.	Plazas Convocatoria 2024.....	32
III.	Sistema de Acceso (Real Decreto 276/2007).....	33
IV.	La Fase de Concurso	34
V.	Resultados de las Oposiciones desde 1990 hasta 2022.....	37
VI.	Formación Permanente (Real Decreto 276/2007).....	38
VII.	Formación Permanente (Real Decreto 270/2022).....	39
VIII.	Otros méritos.....	40
IX.	Los niveles C1 y C2 de una lengua extranjera del Marco Común Europeo	41
X.	Máster para el profesorado de E. Secundaria, Bachillerato, F.P. e Idiomas	42

1. PRÓXIMAS OPOSICIONES AL CUERPO DE MAESTROS, SECUNDARIA y FP

Te informamos a continuación de la planificación de nuestro centro, durante el Curso 2023-2024, a la hora de afrontar la preparación de oposiciones a los cuerpos de Maestros, Secundaria y FP.

CUERPO DE MAESTROS

Todas las especialidades del Cuerpo de Maestros se convocan en 2024. Esta convocatoria se realizará mediante un sistema de Estabilización, con características específicas que te indicamos en este libro informativo. Nuestro curso académico tendrá las siguientes características:

- **Orientado a las oposiciones del Cuerpo de Maestros en 2024.**
- **Un sistema de acceso transitorio, de estabilización.**
- El **TEMARIO** y el bloque **DIDÁCTICO** (con grandes cambios) son fundamentales.
- La consolidación de la LOMLOE y su desarrollo en todo el ámbito normativo de la oposición.

SECUNDARIA y FP (Especialidades que se convocan en 2024)

Las oposiciones a Secundaria y FP de 2024 serán mediante un sistema de Estabilización, con características específicas que te indicamos en este libro informativo. Nuestro curso académico tendrá las siguientes características:

- **Orientado a las oposiciones de Secundaria y F.P. en 2024.**
- **Un sistema de acceso transitorio, de estabilización.**
- El **TEMARIO** y el bloque **DIDÁCTICO** (con grandes cambios) son fundamentales.
- La consolidación de la LOMLOE y su desarrollo en todo el ámbito normativo de la oposición.
- Las especialidades de **Administración de Empresas y Sistemas y Aplicaciones Informáticas**, tendrán parte Práctica.

SECUNDARIA y FP (Especialidades que no se convocan en 2024)

Las especialidades **Geografía e Historia, Orientación Educativa y Formación y Orientación Laboral**, no se convocan en 2024. Abriremos grupos de estas especialidades para

preparar la próxima oposición mediante el Real Decreto 276/2007. **Nuestro curso académico tendrá las siguientes características:**

- **Orientado a las próximas oposiciones** de Secundaria y F.P.
- Mediante un **sistema de acceso normal (RD 276/2007)**.
- La preparación incluye **Temas, Práctica y Didáctica**.
- La consolidación de la LOMLOE y su desarrollo en todo el ámbito normativo de la oposición.

Es muy importante que tengas seguridad en tu preparación y que sepas que te ofrecemos siempre una preparación con garantías. Cualquier modificación te será entregada.

2. INTRODUCCIÓN A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

La Función Pública Docente es una carrera profesional, y como tal, requiere de una parte vocación, y otra de trabajo y estudio para superar las pruebas selectivas.

La relación contractual con la Administración, para la enseñanza pública, es la de funcionario docente, y por tanto para acceder a esta categoría se ha de pasar un concurso-oposición. La superación de dicho concurso-oposición es la única forma de obtener la condición de funcionario docente (en algunos procesos de estabilización, como el ocurrido en 2023, fue posible mediante un concurso de méritos, exclusivo para los interinos).

Las oposiciones se convocan, dependiendo de cada Comunidad, cada año o en años alternos, entre los meses de enero y abril. Los exámenes suelen comenzar en los últimos días del mes de junio. Las condiciones de la oposición se recogen en la Orden de convocatoria.

Para acudir a la convocatoria, el opositor debe, una vez comprobado que cumple los requisitos, presentar la instancia para la Comunidad Autónoma por la que desea opositar. Basta con rellenar un formulario y abonar los derechos o tasas de examen correspondientes.

El plazo de presentación de instancias suele ser de 20 días naturales (o quince hábiles) a partir del siguiente día a la publicación de la convocatoria en el boletín oficial de la Comunidad. A continuación, se publican las listas de admitidos y excluidos. Estas últimas suelen tener un plazo de 7 días naturales para realizar la correspondiente reclamación.

Una vez superado el proceso de acceso a la función pública el opositor pasará a ser funcionario en fase de prácticas y posteriormente, funcionario de carrera.

¿QUE REAL DECRETO REGULA EL SISTEMA DE ACCESO?

El Real Decreto 276/2007 es el que aprueba el reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de los niveles no universitarios. No obstante, para las convocatorias de Estabilización de 2024, el Real Decreto será el 270/2022.

Este sistema de acceso (del Real Decreto 276/2007) incluye **parte práctica y exámenes eliminatorios. Los aspectos fundamentales de la preparación son los siguientes:**

- a) Para el **desarrollo por escrito del temario** específico, el sorteo tan solo contempla dos bolas extraídas al azar (especialidades de hasta 25 temas), tres bolas (especialidades entre 26 y 50 temas), y cuatro bolas (especialidades de más de 50 temas) (de acuerdo con el Real Decreto 276/2007).
- b) Se realiza en el **primer ejercicio un examen de supuestos, casos prácticos o problemas**.
- c) Examen oral didáctico (programación y unidad didáctica).
- d) Cada una de las pruebas de la fase de oposición tiene **carácter eliminatorio**.

En las **oposiciones de 2024**, el Real Decreto que regula las convocatorias de ese año, será el **270/2022**, se trata de un Real Decreto de Acceso Transitorio, para la estabilización (Exámenes no eliminatorios, temario de la especialidad, sin parte práctica, presentación y defensa de una Situación de Aprendizaje).

¿QUÉ REQUISITOS DE ACCESO EXISTEN EN LA ACTUALIDAD?

El Real Decreto 276/2007, en sus Artículos 12 y 13, define los requisitos generales y específicos.

Artículo 12. Requisitos generales

1. Quienes aspiren a participar en los procedimientos selectivos deberán cumplir las condiciones generales siguientes:
 - a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
 - b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
 - c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y especialidad a que se opta.
 - d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo cuerpo al que se refiera la convocatoria, salvo que se concurra a los procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades a que se refiere el Título V de este Reglamento.
 - f) Acreditar, en su caso, el conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma convocante, de acuerdo con su normativa.
2. Asimismo, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 16 de este Reglamento, las convocatorias podrán determinar la forma en que, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano y, en su caso, del idioma propio cooficial.

Artículo 13. Requisitos específicos

1. Para el ingreso en el Cuerpo de Maestros: estar en posesión del **título de Maestro o el título de Grado correspondiente**.

Una duda habitual es si un Maestro, titulado en una especialidad determinada, puede opositar a otra especialidad distinta, siempre del Cuerpo de Maestros. La respuesta es afirmativa, ya que la especialidad se adquiere al superar el concurso-oposición, y como hemos visto, el requisito para opositar al Cuerpo de Maestros es el título de Maestro o el título de Grado correspondiente.

2. Para el ingreso en el Cuerpo de **Profesores de Enseñanza Secundaria**:
- a) Estar en posesión del título de **Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente** u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
 - b) Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de **Formación Profesional**:
- a) Estar en posesión de la titulación de **Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o el título de Grado correspondiente** u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.
 - b) Estar en posesión de la **formación pedagógica y didáctica** a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

LA FASE DE OPOSICIÓN (Real Decreto 270/2022)

La **fase de oposición** constará de **una única prueba dividida en dos partes, y que no tendrá carácter eliminatorio.**

La **PARTE A** tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el personal aspirante de entre un número de temas (3 temas, temario hasta 25 temas; 4 temas, temario entre 25 y 50 temas; 5 temas, temario superior a 50 temas).

La **PARTE B** tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del personal aspirante y el dominio de sus técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una Unidad Didáctica y su exposición oral.

En aquellas especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, esta segunda parte incluirá un ejercicio de carácter práctico (Administración de Empresas y Sistemas y Aplicaciones Informáticas).

LA FASE DE OPOSICIÓN (Real Decreto 276/2007)

La **fase de oposición** constará de **dos pruebas**, estructuradas en dos partes cada una, **que tendrán carácter eliminatorio.**

La **PARTE A** tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos, científicos y prácticos necesarios para impartir la docencia, y **consistirá en:**

- 1) Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante.**
- 2) Desarrollo y resolución de ejercicios prácticos, y en la especialidad de Música, habilidades instrumentales y técnicas.**

La **PARTE B** tendrá como fin la comprobación de la aptitud pedagógica y didáctica del aspirante, y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. **Consistirá en la presentación y defensa de una programación didáctica**, que hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta parte B también incluirá la preparación y exposición ante el tribunal, de una unidad didáctica, elegida de entre tres extraídas al azar por el propio aspirante de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

NORMATIVA Y LEGISLACIÓN DE CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

La normativa básica es estatal, ya que los cuerpos docentes son estatales, y sus competencias están transferidas a las comunidades autónomas.

Cada Comunidad Autónoma desarrolla y publica en sus diarios o boletines oficiales, sus propios decretos y órdenes, que regirán los cuerpos docentes no universitarios.

Durante el Curso 2023-2024 disponemos de la nueva Ley educativa LOMLOE.

Mientras estés inscrito en Ecoem Formación, recibirás cualquier cambio normativo, así como las adaptaciones necesarias en tu preparación.

LA NORMATIVA EDUCATIVA BÁSICA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ENTREGARÁ A LOS OPOSITORES EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL, MEDIANTE UN ENLACE DE DESCARGA.

NORMATIVAS DE OTRAS COMUNIDADES

Ecoem prepara oposiciones a la Función Pública Docente para la Comunidad Autónoma Andaluza, no obstante, tras más de 30 años de experiencia, son muchos los opositores que han obtenido plaza en otras Comunidades.

Si alguna especialidad no se convoca en la Comunidad Andaluza, Ecoem podrá adaptar el curso de preparación a aquella Comunidad convocante. Además, reuniendo los requisitos, los opositores podrán solicitar la normativa de otra Comunidad distinta a Andalucía, en la que deseen presentarse. Se entregará en formato de enlace de descarga.

9. ESPECIALIDADES QUE PREPARAMOS – Curso 2023-2024

CUERPO DE MAESTROS

- Audición y Lenguaje
- Educación Física.
- Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Inglés.
- Francés.
- Pedagogía Terapéutica.

En www.ecoem.es están disponibles los temarios de cada una de las especialidades, para su consulta.

E. Secundaria y F.P. - Estabilización

Real Decreto 270/2022

- Biología-Geología.
- Física y Química.
- Economía.
- Idioma Extranjero: Inglés.
- Lengua y Literatura.
- Matemáticas.
- Tecnología.

E. Secundaria y F.P. – Estabilización

Real Decreto 270/2022 (con parte práctica)

- Administración de Empresas.
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

E. Secundaria y F.P.

Real Decreto 276/2007

- Orientación Educativa.
- Geografía e Historia.
- Formación y Orientación Laboral.

En www.ecoem.es están disponibles los temarios de cada una de las especialidades, para su consulta.

4. CENTROS ECOEM

4.1. INFORMACIÓN EN SEVILLA

SEVILLA

ECOEM, S.A.

Ed. Viapol, Portal A, Planta 3ª, mód. 3

41018-Sevilla

Tel.: 954 652 321 – 954 652 106

Móvil: 655 460 324

sevilla@ecoemformacion.es

www.ecoem.es

A) EDIFICIO VIAPOL

Toda la información de Sevilla se realiza en el Edificio Viapol.

COMUNICACIONES CON EL EDIFICIO VIAPOL:

METRO: parada San Bernardo / Nervión, a 50 metros.

AUTOBUSES:

- TUSAM: líneas: C1, C2, 22, 25, 26, 28, 29, 38, 52, B4, EA, LE, LN, en la puerta del edificio.
- Autobuses del Consorcio de Transportes de Andalucía, líneas: Montequinto, Dos Hermanas, Alcalá de Guadaira, Carmona.
Con parada en Facultad de Derecho y Ciencias del Trabajo, junto al Edificio Viapol.

TREN: estación de Cercanías en el Apeadero de San Bernardo, a 100 metros, comunica con las líneas de cercanías que conectan Santa Justa y el área metropolitana y periférica de Sevilla.

TAXI: parada en el Edificio Viapol.

TRANVÍA (METROCENTRO): parada frente al Edificio Viapol.

BICICLETA (ESTACIÓN SEVICI): parada junto al Edificio Viapol.

B) COLEGIO CARMELITAS C/ Espinosa y Cárcel, 21

**PAGO DE MENSUALIDADES Y RETIRADA DE LA CARPETA
DE LOS GRUPOS DE CARMELITAS y OTROS CENTROS**

Las carpetas de cada mes para los grupos de Carmelitas y otros centros, sólo se pueden abonar y recoger en la Secretaría del Edificio Viapol.

4.2. INFORMACIÓN EN HUELVA

HUELVA

ECOEM, S.A.

C/ Vázquez López 21, 21001-Huelva

Tel.: 959 246 807

Móvil: 682 060 940

huelva@ecoemformacion.es

www.ecoem.es

COMUNICACIONES CON ECOEM-HUELVA:

AUTOBUSES: líneas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, a 50 metros. Y estación de Damas.

TAXI: parada en Plaza de las Monjas.

TREN: estación de Renfe, a 100 metros.

**PAGO DE MENSUALIDADES Y RETIRADA DE LA CARPETA DE LOS GRUPOS DE
ECOEM-HUELVA**

Las carpetas de cada mes para los grupos de ECOEM-HUELVA,
sólo se pueden abonar y recoger en la
Secretaría de nuestro Centro de Vázquez López, 21, en nuestro horario habitual.

5. CONTACTA CON ECOEM

Si durante tu proceso de inscripción o a lo largo del curso, deseas contactar con Ecoem, puedes hacerlo a través de las siguientes vías:

- Personal: nuestro trato es personal y en cualquiera de nuestras **Secretarías** recibirás toda la información que necesitas. Dicha información se llevará a cabo por parte de nuestro personal de Secretaría o de nuestra Dirección.
- Sesiones Informativas: se realizarán sesiones informativas con la Dirección de Ecoem, para aclarar cuantas dudas sean necesarias en el proceso de matriculación e información.
- Teléfono: puedes llamar a Sevilla a los teléfonos **954 652 321 – 954 652 106**, y a nuestro centro de Huelva **959 246 807**.
- Teléfono móvil: **655 460 324** (Sevilla) y **682 060 940** (Huelva).
- Email: **central@ecoemformacion.es** (utiliza el email como medio de comunicación con nuestros centros, es rápido y eficaz). Además, podrás contactar directamente con Secretaría, en todo momento, en **sevilla@ecoemformacion.es** (Sevilla), o **huelva@ecoemformacion.es** (Huelva).
- Web: **www.ecoem.es** (donde estarás informado en todo momento de los aspectos necesarios para completar tu preparación).
- Redes Sociales: disponemos de presencia –y atención al cliente– en las redes sociales **Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn y blog**, donde actualizamos a diario todas las noticias relevantes de tu preparación:

Facebook: facebook.com/ecoem

Twitter: @ecoem_sa (twitter.com/ecoem_sa)

Instagram: @ecoemformacion

LinkedIn: www.linkedin.com/company/centro-de-estudios-ecoem-s-a-

Blog: blog.ecoem.es

6. CÓMO ES LA PREPARACIÓN DE ECOEM

Te detallamos a continuación cómo preparamos las oposiciones en cada una de nuestras modalidades ofrecidas.

LA NORMATIVA EDUCATIVA BÁSICA DE ANDALUCÍA, ASÍ COMO LA DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, SE ENTREGARÁ A LOS OPOSITORES EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO DIGITAL, MEDIANTE UN ENLACE DE DESCARGA.

6.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ESPECIALIDAD Y EL ACTUAL SISTEMA DE OPOSICIÓN

Esta información la realizamos a nivel personal, bien desde nuestras Secretarías, por la Dirección del Centro y, a nivel de grupo, por parte de los preparadores, durante el primer día de clase.

6.2. PROFESORADO

Las clases son impartidas por funcionarios docentes, especialistas tanto en su materia como en la didáctica de esta. Algunos han sido presidentes y/o vocales en recientes tribunales de oposición; asimismo, algunos han desempeñado o desempeñan algún cargo directivo en sus respectivos colegios o institutos y son Inspectores, muchos de ellos fueron colaboradores del I.C.E. y en la Universidad en la impartición del ya extinguido C.A.P. o asesores de su materia en los Centros del Profesorado de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, algunos son profesores del Máster de Secundaria en la actualidad.

Su experiencia está más que constatada en la preparación de oposiciones y serán tus preparadores personales, a lo largo del curso.

6.3. DURACIÓN DEL CURSO Y COMIENZO DE LAS CLASES

Indicamos a continuación la duración de las diferentes preparaciones, así como el comienzo de las clases.

6.3.1. GRUPOS DEL CUERPO DE MAESTROS – ESTABILIZACIÓN – REAL DECRETO 270/2022 (4 sesiones al mes)

Estos grupos, orientados principalmente a opositores del Cuerpo de Maestros que o bien comienzan desde cero su preparación o bien desean profundizar en conocimientos que

ya tienen olvidados, se imparten en la modalidad de cuatro sesiones al mes, se trabaja el Temario, el bloque didáctico, la Normativa y la Legislación.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2023 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2024 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- **9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2023 a mediados de junio de 2024.**
- **4 sesiones al mes.**
- **En total, el curso consta de 38 sesiones.**
- **Preparación de Temario, Didáctica, Normativa y Legislación.**

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.3.2. GRUPOS DEL CUERPO DE MAESTROS – ESTABILIZACIÓN – REAL DECRETO 270/2022 (2 sesiones al mes)

Estos grupos, orientados principalmente a opositores del Cuerpo de Maestros que ya se han preparado la oposición, antiguos opositores, se imparten en la modalidad de dos sesiones al mes, se trabaja el Temario, el bloque didáctico, la Normativa y la Legislación.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2023 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2024 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- **9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2023 a mediados de junio de 2024.**
- **2 sesiones al mes.**
- **En total, el curso consta de 19 sesiones.**
- **Preparación de Temario, Didáctica, Normativa y Legislación.**

En estos grupos no admitiremos a opositores que no se hayan preparado con anterioridad. Incluso podremos solicitar que acredite esa preparación anterior.

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las

distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.3.3. GRUPOS DE SECUNDARIA y FP – ESTABILIZACIÓN – REAL DECRETO 270/2022 (4 sesiones al mes)

Estos grupos, orientados principalmente a opositores de Secundaria y FP que o bien comienzan desde cero su preparación o bien desean profundizar en conocimientos que ya tienen olvidados, se imparten en la modalidad de cuatro sesiones al mes, se trabaja el Temario, el bloque didáctico, la Normativa y la Legislación.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2023 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2024 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- **9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2023 a mediados de junio de 2024.**
- **4 sesiones al mes.**
- **En total, el curso consta de 38 sesiones.**
- **Preparación de Temario, Didáctica, Normativa y Legislación.**

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.3.4. GRUPOS DE SECUNDARIA y FP – ESTABILIZACIÓN – REAL DECRETO 270/2022 (2 sesiones al mes)

Estos grupos, orientados principalmente a opositores de Secundaria y FP que ya se han preparado la oposición, antiguos opositores, se imparten en la modalidad de dos sesiones al mes, se repasará el Temario, el bloque didáctico, la Normativa y la Legislación.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2023 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2024 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- **9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2023 a mediados de junio de 2024.**
- **2 sesiones al mes.**

- En total, el curso consta de 19 sesiones.
- Preparación de Didáctica, Normativa y Legislación. Y se repasará el Temario (no se entregará el temario de la especialidad).

En estos grupos no admitiremos a opositores que no se hayan preparado con anterioridad.

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.3.5. GRUPOS DE SECUNDARIA y FP – ESTABILIZACIÓN CON PRÁCTICAS – REAL DECRETO 270/2022 (4 sesiones al mes)

Estos grupos están dirigidos a los opositores de las especialidades de Administración de Empresas y Sistemas y Aplicaciones Informáticas. Se imparten en la modalidad de cuatro sesiones al mes, se trabaja el Temario, la parte práctica, el bloque didáctico, la Normativa y la Legislación.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2023 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2024 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- **9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2023 a mediados de junio de 2024.**
- **4 sesiones al mes.**
- **En total, el curso consta de 38 sesiones.**
- **Preparación de Temario, Práctica, Didáctica, Normativa y Legislación.**

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.3.6. GRUPOS DE SECUNDARIA y FP – PREPARACIÓN NORMAL – REAL DECRETO 276/2007 (4 sesiones al mes)

Estos grupos están dirigidos a los opositores que desean comenzar a preparar las especialidades de Geografía e Historia, Orientación Educativa y Formación y Orientación

Laboral, con vistas a una próxima convocatoria. Se imparten en la modalidad de cuatro sesiones al mes, se trabaja el Temario, la parte práctica, el bloque didáctico, la Normativa y la Legislación.

Las clases comenzarán a primeros de septiembre de 2023 (1ª semana de septiembre en nuestro calendario lectivo), y finalizarán a mitad de junio de 2024 (2ª semana de junio de nuestro calendario lectivo). Por tanto:

- **9 meses y medio de preparación, de principios de septiembre de 2023 a mediados de junio de 2024.**
- **4 sesiones al mes.**
- **En total, el curso consta de 38 sesiones.**
- **Preparación de Temario, Práctica, Didáctica, Normativa y Legislación.**

Al inscribirte en nuestros centros recibirás información detallada del calendario concreto de tu preparación, en base a nuestro calendario lectivo (para cuadrar las sesiones de las distintas preparaciones, los meses lectivos pueden no coincidir exactamente con los meses naturales).

6.4. NÚMERO DE ALUMNOS POR GRUPO Y OBSERVACIONES

Dependiendo de la ubicación de los grupos, de la capacidad de las aulas y de las especialidades concretas, los grupos serán reducidos y tendrán un máximo de entre 18 y 24 alumnos. Nuestra enseñanza es personalizada y los alumnos reciben un trato personal en la preparación.

Se exige un número determinado de alumnos en cada especialidad para poder comenzar un grupo. Ecoem se reserva el derecho, dependiendo del número de opositores, de abrir o no abrir un grupo específico. Así como de cambiar el día de impartición de algún grupo específico en cualquier especialidad. Del mismo modo, Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.

6.5. ESTRUCTURA DE LA CLASE

6.5.1. CUERPO DE MAESTROS – ESTABILIZACIÓN – REAL DECRETO 270/2022 (4 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- **De 16:30 a 17:00 horas.** Resolución de dudas (media hora).
- **De 17:00 a 18:00 horas.** Tema -un tema por sesión- (una hora).
- **De 18:00 a 18:30 horas.** Descanso (media hora).
- **De 18:30 a 19:45 horas.** Didáctica: UUDD (Situaciones de Aprendizaje) (una hora y cuarto).
- **De 19:45 a 21:00 horas.** Normativa y Legislación. Didáctica: Exposiciones Orales y preparación del Debate (una hora y cuarto).

La preparación de los Grupos del Cuerpo de Maestros (Estabilización) de 4 sesiones al mes, consta de **38 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.**

Cada grupo recibirá **4 sesiones al mes, de 4 horas y media de duración**, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una **duración lectiva de 4 horas (16 horas lectivas al mes).**

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:30 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:30 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

6.5.2. CUERPO DE MAESTROS – ESTABILIZACIÓN – REAL DECRETO 270/2022 (2 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- **De 16:30 a 17:00 horas.** Resolución de dudas (media hora).
- **De 17:00 a 18:30 horas.** Tema/s -uno o dos temas por sesión- (una hora y media).
- **De 18:30 a 19:00 horas.** Descanso (media hora).
- **De 19:00 a 20:00 horas.** Didáctica: UUDD (Situaciones de Aprendizaje) (una hora).
- **De 20:00 a 21:00 horas.** Normativa y Legislación. Didáctica: Exposiciones Orales y preparación del Debate (una hora).

La preparación de los Grupos del Cuerpo de Maestros (Estabilización) de 2 sesiones al mes, consta de **19 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.**

Cada grupo recibirá **2 sesiones al mes, de 4 horas y media de duración**, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una **duración lectiva de 4 horas (8 horas lectivas al mes).**

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:30 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:30 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

6.5.3. SECUNDARIA y FP – ESTABILIZACIÓN – REAL DECRETO 270/2022 (4 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- **De 16:00 a 16:30 horas.** Resolución de dudas (media hora).
- **De 16:30 a 18:30 horas.** Temas -dos temas por sesión- (dos horas).
- **De 18:30 a 19:00 horas.** Descanso (media hora).
- **De 19:00 a 20:00 horas.** Didáctica: Preparación y elaboración de UUDD (una hora).
- **De 20:00 a 21:00 horas.** Normativa y Legislación. Didáctica: Exposiciones Orales, defensa del segundo ejercicio y preparación del Debate (una hora).

La preparación de los Grupos de Secundaria y FP (Estabilización) de 4 sesiones al mes, consta de **38 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.**

Cada grupo recibirá **4 sesiones al mes, de 5 horas de duración**, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una **duración lectiva de 4'5 horas (18 horas lectivas al mes).**

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:00 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:00 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

6.5.4. SECUNDARIA y FP – ESTABILIZACIÓN – REAL DECRETO 270/2022 (2 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- **De 16:00 a 16:30 horas.** Resolución de dudas (media hora).
- **De 16:30 a 18:30 horas.** Repaso de temas -se repasan cuatro temas por sesión- (dos horas).
- **De 18:30 a 19:00 horas.** Descanso (media hora).
- **De 19:00 a 20:00 horas.** Didáctica: Preparación y elaboración de UUDD (una hora).
- **De 20:00 a 21:00 horas.** Normativa y Legislación. Didáctica: Exposiciones Orales, defensa del segundo ejercicio y preparación del Debate (una hora).

La preparación de los Grupos de Secundaria y FP (Estabilización) de 2 sesiones al mes, consta de **19 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.**

Cada grupo recibirá **2 sesiones al mes, de 5 horas de duración**, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una **duración lectiva de 4'5 horas (9 horas lectivas al mes)**.

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:00 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:00 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

6.5.5. SECUNDARIA y FP – ESTABILIZACIÓN (Con Prácticas) – REAL DECRETO 270/2022 (4 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- **De 16:00 a 18:00 horas.** Temas -dos temas por sesión- (dos horas).
- **De 18:00 a 19:00 horas.** Prácticas (una hora).
- **De 19:00 a 19:30 horas.** Descanso (media hora).
- **De 19:30 a 20:00 horas.** Prácticas (media hora).
- **De 20:00 a 21:00 horas.** Didáctica (UDD). Normativa y Legislación. Exposiciones orales y defensa del segundo ejercicio. Preparación del Debate (una hora).

La preparación de los Grupos de Secundaria y FP (Estabilización con Prácticas) de 4 sesiones al mes, consta de **38 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.**

Cada grupo recibirá **4 sesiones al mes, de 5 horas de duración**, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una **duración lectiva de 4'5 horas (18 horas lectivas al mes)**.

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:00 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:00 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

6.5.6. SECUNDARIA y FP – PREPARACIÓN NORMAL – REAL DECRETO 276/2007 (4 sesiones al mes)

Cada sesión seguirá la siguiente estructura:

- **De 16:00 a 18:00 horas.** Temas -dos temas por sesión- (dos horas).
- **De 18:00 a 19:00 horas.** Prácticas (una hora).
- **De 19:00 a 19:30 horas.** Descanso (media hora).
- **De 19:30 a 20:00 horas.** Prácticas (media hora).
- **De 20:00 a 21:00 horas.** Didáctica (Programación y UUDD). Normativa y Legislación. Exposiciones orales y defensa del segundo ejercicio. Preparación del Debate (una hora).

La preparación de los Grupos de Secundaria y FP (Estabilización con Prácticas) de 4 sesiones al mes, consta de **38 sesiones. Con la primera entrega de materiales recibirás el calendario de sesiones y contenidos de todo el curso.**

Cada grupo recibirá **4 sesiones al mes, de 5 horas de duración**, que incluyen 30 minutos de descanso, por lo que tienen una **duración lectiva de 4'5 horas (18 horas lectivas al mes).**

Los grupos que se impartan de lunes a viernes comenzarán a las 16:00 horas y finalizarán a las 21:00 horas. Los grupos que se impartan por las mañanas o en sábado comenzarán a las 9:00 horas y finalizarán a las 14:00 horas.

7. TUTORÍAS y EXPOSICIONES PERSONALES E INDIVIDUALES

Ecoem Formación presenta para el Curso 2023-2024: Tutorías y Exposiciones Orales personales e individuales.

Cada vez con más intensidad, los opositores reclaman tutorías personalizadas, al igual que solicitan exposiciones orales individuales, es por lo que Ecoem ha preparado la posibilidad de que nuestros opositores puedan realizar exposiciones orales individuales ante un preparador de su especialidad. También podrá solicitar tutorías personalizadas para recibir un seguimiento individualizado de su preparación o consultar dudas.

Estas exposiciones orales individuales o tutorías individuales se podrán realizar presencialmente o por video conferencia (Skype o similar).

De este producto solo se podrán beneficiar los opositores inscritos en Ecoem durante el curso 2023-2024. No podrá ser adquirido por ningún otro interesado que no esté matriculado en nuestros centros.

7.1. EXPOSICIONES ORALES INDIVIDUALES

Las exposiciones orales individualizadas podrán realizarse de:

- La Programación.
- Las Unidades Didácticas / Situaciones de Aprendizaje.

Dichas exposiciones tendrán una duración de una hora (sesenta minutos), y en ellas estará presente un preparador de la especialidad con el opositor.

Además de la exposición en sí, que realizará el opositor, en esa hora se le darán las indicaciones oportunas ante la exposición que se presente, corrigiendo los errores y mostrando cuantas sugerencias sean precisas para garantizar el éxito del opositor.

7.2. TUTORÍAS PERSONALIZADAS

Las tutorías personalizadas tendrán una única opción:

- Tutorías de 60 minutos (una hora).

En dichas tutorías el opositor podrá consultar con el preparador cuantos aspectos consideren necesario de sus Oposiciones a la Función Pública Docente.

7.3. INFORMACIÓN

Todos los opositores inscritos en el curso 2023-2024 recibirán publicidad durante los primeros días de septiembre de 2023, y en la carpeta del mes de septiembre se incluirá información de este producto a todos los Cuerpos y especialidades de Oposiciones Profesorado. Por tanto, se podrán contratar a primeros de septiembre de 2023.

El interesado podrá contratar sus sesiones en nuestras Secretarías, y serán de uso personal e intransferible.

Las sesiones adquiridas por los opositores tendrán validez durante todo el curso 2023-2024. Desde el primer día lectivo de nuestro calendario (primera semana de septiembre de 2023) hasta el último día (mitad de junio de 2024).

7.4. TARIFAS

Tutorías Personalizadas:

- Tutorías de 60 minutos:60 euros.

Exposiciones Orales Individualizadas:

- Exposición Oral de 1 hora:60 euros.

8. QUÉ OFRECE ECOEM

En el momento de la inscripción, te entregaremos la siguiente documentación:

- Libro **LOMLOE**.
- Este **Libro Informativo de las Oposiciones al Profesorado**.
- **Legislación Educativa de aplicación en Andalucía**, en formato enlace de descarga.
- Dossier de **Entidades que imparten cursos de Formación del Profesorado**, homologables para las oposiciones al profesorado.
- Calendario lectivo del Curso 2023-2024.

Durante el curso 2023-2024, como opositor de Ecoem Formación recibirás:

1. El número de **sesiones presenciales mensuales** —y horas fijadas por sesión— que tenga tu modalidad de preparación, indicadas en este libro informativo.
2. **Los temas (aquellas modalidades en las que se entregue el temario), las prácticas propuestas del mes en curso, y las prácticas resueltas del mes anterior (aquellas especialidades que dispongan de parte práctica).**
3. **Contenidos sobre programaciones, unidades didácticas** (situaciones de aprendizaje) y material suficiente para afrontar con garantías el bloque didáctico de la oposición (**Cuerpo de Maestros – Secundaria y FP**).
4. Correcciones individuales, por parte del preparador, del trabajo que entreguen los opositores, de acuerdo con los criterios de corrección que explicarán (lo entregaremos en la primera carpeta) los preparadores en cada especialidad.
5. Entrega de la legislación educativa básica de Andalucía, así como de aquella otra Comunidad en la que decidas presentarte, previa solicitud y siguiendo los pasos establecidos por la academia, **en formato enlace de descarga**.
6. Información sobre las bolsas de trabajo de tu especialidad que oferte cualquier CC.AA., a través de nuestra página web y perfiles en redes sociales.
7. Información sobre los documentos necesarios para opositar, los cuales deberás presentar ante la Administración Educativa correspondiente.
8. Consejos prácticos para las oposiciones y direcciones útiles de todas las Comunidades.
9. Información sobre cursos válidos para cualquier especialidad que puntúan en la fase de concurso.
10. Servicio de Orientación y Consultoría (gratuito para nuestros opositores).

PROPIEDAD INTELECTUAL CURSO 2023-2024

Se informa a todos los alumnos e interesados en general, que los materiales que les son entregados como material formativo, son propiedad de Ecoem, S.A., encontrándose protegidos mediante la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual de Andalucía.

ESTOS MATERIALES SE ENTREGAN AL ALUMNO EN CESIÓN, NO EN PROPIEDAD.

Se encuentran totalmente prohibidos actos de infracción de derechos, tales como: la reproducción o comunicación pública no autorizada, la grabación de las clases, así como la distribución de originales o copias (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).

Caso de tener conocimiento de alguno de los hechos o actuaciones descritas, se procederá para hacer efectivo estos derechos exclusivos, al ejercicio de las acciones judiciales, tanto civiles como penales, que la ley otorga.

INCORPORACIONES CON EL CURSO COMENZADO

Curso 2023-2024

Si un alumno se incorpora con el curso comenzado, abonará la mensualidad correspondiente al mes de la incorporación (según tarifa), y 75 euros (grupos de 4 sesiones al mes de Secundaria y de Maestros; así como los grupos de 2 sesiones al mes de Maestros) ó bien 50 euros (grupos de 2 sesiones al mes de Secundaria) por cada mes que no haya estado matriculado (Ecoem le entregará el material de esos meses).

Es importante conocer que el abono de los 75 euros o los 50 euros (material atrasado), tan solo se realizará en el momento de la incorporación.

Cuando un alumno está matriculado en un curso en nuestro centro, y no acude un mes, debe abonar la mensualidad completa de su preparación o, en su defecto, darse de baja.

No se permite el abono del pago del material atrasado ante la ausencia a clase de un opositor ya matriculado.

9. TARIFAS DE PREPARACIÓN

En nuestra preparación **no cobramos matrícula**, cobramos una inscripción por el material que te entregamos (**descrito en este libro informativo e identificado como material que se entrega al alumno en el momento de la inscripción**).

En nuestros Centros puedes abonar en efectivo o con tarjeta de crédito.

Cuando un alumno abona la mensualidad, está abonando por la preparación de oposiciones. Ecoem es un centro de preparación de oposiciones; por tanto, la mensualidad no equivale a la adquisición de un material concreto, sino al abono de unos servicios prestados por Ecoem, para la preparación. Estos servicios incluyen los materiales necesarios en cada momento, las clases que el alumno recibe, las correcciones de los preparadores, las instalaciones que se usan para este objetivo, etc.

Al abonar la mensualidad, te entregamos la carpeta con los materiales correspondientes a ese mes; el material mensual podrá variar de acuerdo con la programación anual, prevista en la especialidad. La carpeta con el material está a tu disposición a partir de la última semana del mes anterior, según calendario lectivo de Ecoem.

En el momento de la matriculación se deberá abonar, además, la cantidad de 60 euros que será descontada de la mensualidad de septiembre de 2023.

9.1. CUERPO DE MAESTROS ESTABILIZACIÓN (4 sesiones al mes)

Inscripción:

- Nuevo alumno:50 euros.
- Antiguo alumno:25 euros.

Mensualidad:

- Nuevo alumno:169 euros.
- Antiguo alumno:159 euros.

9.2. CUERPO DE MAESTROS ESTABILIZACIÓN (2 sesiones al mes)

Inscripción:

- Nuevo alumno:50 euros.
- Antiguo alumno:25 euros.

Mensualidad:

- Nuevo alumno:124 euros.
- Antiguo alumno:119 euros.

9.3. SECUNDARIA y FP
ESTABILIZACIÓN (4 sesiones al mes)

Inscripción:

Mensualidad:

- Nuevo alumno:50 euros.
- Antiguo alumno:25 euros.

- Nuevo alumno:174 euros.
- Antiguo alumno:164 euros.

9.4. SECUNDARIA y FP
ESTABILIZACIÓN (2 sesiones al mes)

Inscripción:

Mensualidad:

- Nuevo alumno:50 euros.
- Antiguo alumno:25 euros.

- Nuevo alumno:129 euros.
- Antiguo alumno:124 euros.

9.5. SECUNDARIA y FP
ESTABILIZACIÓN CON PARTE PRÁCTICA (4 sesiones al mes)

Inscripción:

Mensualidad:

- Nuevo alumno:50 euros.
- Antiguo alumno:25 euros.

- Nuevo alumno:179 euros.
- Antiguo alumno:169 euros.

9.6. SECUNDARIA y FP
PREPARACIÓN NORMAL REAL DECRETO 276/2007 (4 sesiones al mes)

Inscripción:

Mensualidad:

- Nuevo alumno:50 euros.
- Antiguo alumno:25 euros.

- Nuevo alumno:179 euros.
- Antiguo alumno:169 euros.

La consideración de antiguo alumno, a efectos de descuentos en nuestras tarifas, se adquiere exclusivamente con el abono completo de una preparación de oposiciones al profesorado (en cualquiera de sus modalidades: intensiva, anual, o de más de un curso académico). Si un alumno no ha finalizado una preparación, esto es, ha dejado de abonar alguna de las mensualidades o pagos estipulados, no tendrá derecho a la aplicación de descuentos.

INFORMACIÓN SOBRE LOS GRUPOS Y LOS CAMBIOS DE GRUPO

Ecoem se reserva el derecho a modificar, unificar y anular cualquiera de los grupos establecidos para la preparación de Oposiciones al Profesorado del curso 2023-2024; así como añadir nuevos grupos y a unir grupos cuando las circunstancias lo aconsejen. El alumnado se matricula en un grupo elegido y no podrá cambiarse a otro grupo por motivos de capacidad y organización. Se exige un número determinado de alumnos en cada especialidad para poder comenzar un grupo. Ecoem se reserva el derecho, dependiendo del número de opositores, de abrir o no abrir un grupo específico. Así como de cambiar el día de impartición de algún grupo específico en cualquier especialidad. Del mismo modo, Ecoem puede cerrar un grupo que, una vez comenzado, baje hasta un número de alumnos que no resulte ni didáctico ni pedagógico para la preparación.

EN NUESTRA PREPARACIÓN SÓLO ADMITIMOS MENSUALIDADES COMPLETAS

Cuerpo de Maestros, Secundaria y FP

**En mayo se abonará una mensualidad y media
(mes completo de mayo y media mensualidad de junio).**

Durante el Curso 2023-2024, en el momento de la inscripción, el opositor abonará el importe de su inscripción correspondiente, y además 60 euros en concepto de adelanto de la mensualidad de septiembre de 2023.

Ese importe de la mensualidad le será descontado al opositor cuando abone el resto de su mensualidad del mes de septiembre de 2023.

ANEXOS

ANEXO I
SISTEMA DE ACCESO DE ESTABILIZACIÓN
Convocatoria de 2024 - Real Decreto 270/2022

SISTEMA: CONCURSO OPOSICIÓN

FASE DE OPOSICIÓN: 60% - PRUEBAS NO ELIMINATORIAS

PARTE A: Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante

- Hasta 25 temas: a elegir entre 3 temas
- Entre 25 y 50 temas: a elegir entre 4 temas.
- Más de 50 temas: a elegir entre 5 temas.

PARTE B:

B.1. Preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica.

B.2. Ejercicio de carácter práctico: solo determinadas especialidades.

(Las partes A y B, deben alcanzar al menos 5 puntos)

FASE DE CONCURSO: 40% - BAREMO MÁXIMO 10 PUNTOS.

- **Experiencia previa: máximo 7 puntos.**
- **Formación académica: máximo 2 puntos.**
- **Otros méritos: máximo 1 punto.**

Experiencia Previa

- 0,700 puntos por cada año en la especialidad en centros públicos.
- 0,350 puntos por cada año en otras especialidades en centros públicos.
- 0,125 puntos por cada año en distinto cuerpo en centros públicos.
- 0,100 puntos por cada año en el mismo nivel en otros centros.

Otros méritos

- 0,75 puntos por superar la fase de oposición en la misma especialidad en procesos celebrados desde 2012.
- 1 punto por formación permanente del profesorado.

SE RECOMIENDA CONSULTAR LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 2024, PUBLICADA EN EL BOJA EXTRAORDINARIO NÚM. 35 – VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

ANEXO II
SISTEMA DE ACCESO DE ESTABILIZACIÓN
Convocatoria de Andalucía 2024
PLAZAS CONVOCADAS

Cuerpo de Maestros

Especialidades	Total Plazas	Turno General	R. Discapacidad
E. Infantil	245	220	25
Inglés Maestros	219	197	22
Francés Maestros	97	87	10
Educación Física	335	301	34
Música	6	5	1
Pedagogía Terapéutica	233	210	23
Audición y Lenguaje	90	81	9
E. Primaria	805	724	81

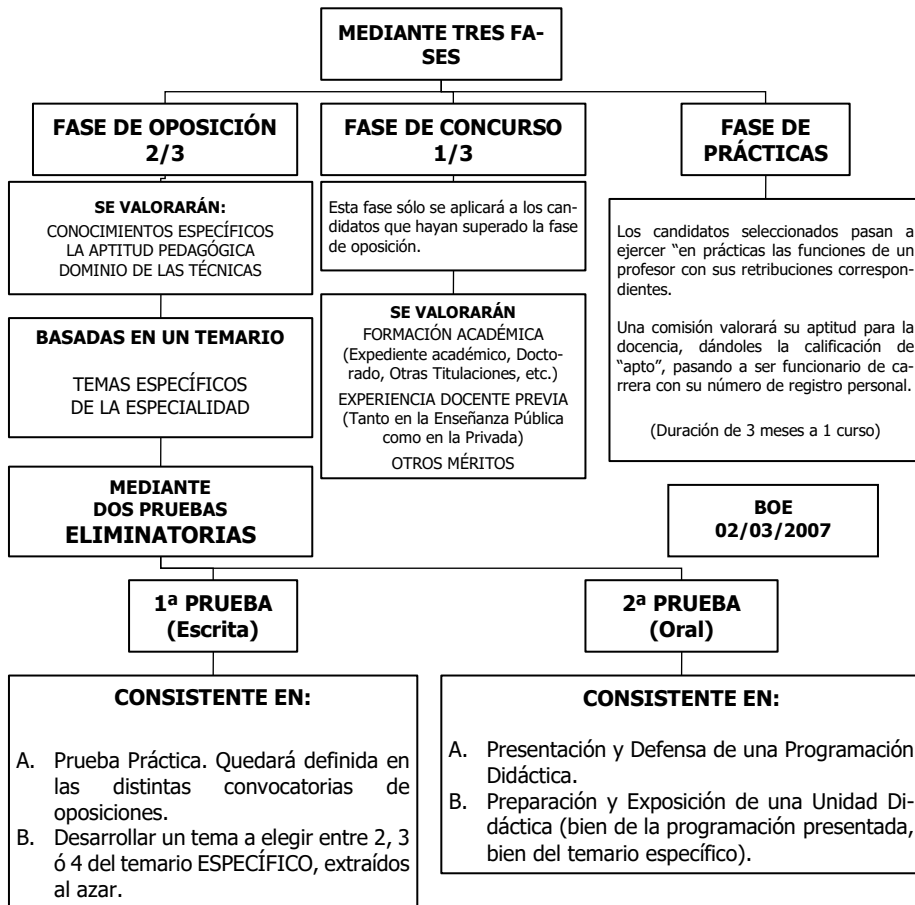
Secundaria y FP

Especialidades	Total Plazas	Turno General	R. Discapacidad
Lengua y Literatura	121	109	12
Matemáticas	148	133	15
Física y Química	24	22	2
Biología y Geología	30	27	3
Inglés	76	68	8
Tecnología	45	40	5
Economía	27	24	3
Administración de Empresas	29	26	3
S. y Aplicaciones Informáticas	21	19	2

ANEXO III

SISTEMA DE ACCESO – Real Decreto 276/2007

REAL DECRETO 276/2007 (BOE Nº 53, 02/03/2007)



Esta información está referida al Real Decreto 276/2007, que regula las convocatorias de oposiciones a la función pública docente.

ANEXO IV

Reproducimos a continuación el baremo de una reciente convocatoria de oposiciones de Andalucía de acuerdo al Real Decreto 276/2007.

ÚLTIMAS CONVOCATORIAS DE OPOSICIONES ANDALUCÍA

BAREMO	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 5,0000 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos (Máximo 5 años).	1,0000	Hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicio prestado expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.
1.2. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0833	
1.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos.	0,5000	En el caso del profesorado de Religión, certificado del órgano competente en el que figure la toma de posesión y cese, así como el nivel impartido.
1.4. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.5. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,5000	Certificación de la dirección del centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar el nivel educativo y la duración exacta de los servicios.
1.6. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0416	
1.7. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros.	0,2500	
1.8. Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior.	0,0208	
1. Se entiende por centros públicos los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, integrados en la red pública de centros, creados y sostenidos por las Administraciones educativas. 2. A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un máximo de 5 años, cada uno de los cuales deberá valorarse en uno solo de los subapartados.		
2. FORMACIÓN ACADÉMICA.	Máximo 5,0000 puntos	
2.1. Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general para ingreso del modo que a continuación se indica. Escala de 0 a 10 Desde 6,00 hasta 7,49 Desde 7,50 hasta 8,99 Desde 9,00 hasta 10,00 Escala de 0 a 4 Desde 1,00 hasta 1,99 Desde 2,00 hasta 2,99 Desde 3,00 hasta 4,00	0,5000 1,0000 1,5000	Fotocopia de la certificación de la nota media del expediente académico del título alegado con carácter general para el ingreso en el cuerpo, o certificación del abono de los derechos de expedición. Con indicación expresa de la nota media.
2.2. Postgrados, doctorado y premios extraordinarios		
2.2.1. Por poseer el título del doctorado.	1,0000	Fotocopia de la certificación, diploma o títulos oficiales, expedidos por las Universidades o certificación del abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decretos 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero y 1393/2007, de 29 de octubre), y la Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente.	1,0000	
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.	0,5000	

2.3. Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.		
2.3.1. Titulaciones de primer ciclo.		
Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de los aspirantes a cuerpos docentes del grupo A1, no se valorará el primer título de licenciatura o similar que se presente.	1,0000	Fotocopia del título o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición. Fotocopia de la certificación académica en la que conste para cada materia el tipo de superación de la misma (convalidada, cursada, adaptada). No se entenderán como materias cursadas las superadas mediante un curso de adaptación.
2.3.2. Titulaciones de segundo ciclo.		
Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, grados o títulos declarados legalmente equivalentes. Asimismo, se valorará en este apartado el título de Grado. No obstante, no se valorará el título de Grado obtenido mediante la realización de un curso de adaptación orientado a quien posea una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) referida a las mismas enseñanzas.	1,0000	Si se presenta fotocopia de la titulación de segundo ciclo, solo se valorará este último. Solo se valorarán aquellos títulos en los que aparezcan más del 40% de asignaturas cursadas y superadas. No se consideran como títulos distintos las diferentes especialidades que se asienten en una misma titulación.
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.		
2.4.1. Por cada título profesional de Música o Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopia de la certificación académica o del título, o certificación del abono de los derechos de expedición.
2.4.2. Por cada certificado de nivel avanzado (C1 y C2) de las Escuelas Oficiales de Idiomas o los equivalentes relacionados en la base octava.	0,5000	No se valoran los certificados de grado elemental y de grado medio de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Para poder valorar las titulaciones de la formación profesional habrá que documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.
2.4.3. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional o Técnico Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 2 puntos	
3.1. Formación permanente.		
3.1.1. Cursos superados. Por cursos de formación permanente superados, convocados e impartidos por las Administraciones educativas, Universidades públicas o privadas, Centros de Profesorado e Institutos de Ciencias de la Educación, así como por entidades sin ánimo de lucro, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, que hayan sido, en su caso, inscritos en el registro de actividades de Formación Permanente de las citadas Administraciones u homologados por éstas. En ningún caso se valorarán por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico	0,2000	Certificación acreditativa, con indicación del número de horas, y de su inscripción en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones Educativas o, en su caso, de su homologación por dichas Administraciones.
3.1.2. Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente o por dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación permanente, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, y convocados por las administraciones educativas o por las universidades. Por cada 30 horas de cursos de formación permanente, pudiendo acumularse los cursos a partir de dos créditos (20 horas).	0,2000	Sólo se valorarán, en el caso de las universidades, los cursos impartidos por las mismas, sin que se consideren los cursos impartidos por terceros.
3.2. Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos.		Certificación emitida por los órganos correspondientes.
Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas,		En caso de planes y programas deberá constar el Boletín Oficial en el que se realizó la convocatoria.

convocados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y publicados en diarios oficiales. 3.2.1. Por cada participación por curso académico 3.2.2. Por cada coordinación por curso académico	0,2000 0,5000	
3.3. Méritos artísticos. (Exclusivamente para la especialidad de Música) No se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje del alumnado en los centros educativos. Tampoco se valorará la repetición del mismo concierto o exposición. 3.3.1. Por premios en certámenes, festivales o concursos: - De ámbito internacional: - De ámbito nacional: - De ámbito autonómico:	0,2500 0,1000 0,0500	Certificación de la entidad que emite el premio, en el que consten los nombres de las personas premiadas, el ámbito y la categoría del premio.
3.3.2. Por composiciones estrenadas o grabaciones: Por composiciones estrenadas o grabaciones con depósito legal: - Como autor o intérprete. - Como coautor o grupo de autores, o perteneciente a un grupo de intérpretes (la puntuación se divide entre el número de coautores o intérpretes). Por cada composición publicada con Depósito Legal: - Como autor. - Como coautor o grupo de autores (la puntuación se divide entre el número de coautores).	0,3000 0,3000 0,3000 0,3000	En el caso de las composiciones estrenadas: programas y además certificado de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten el estreno de la composición. En el caso de las composiciones o grabaciones publicadas, el original del ejemplar correspondiente con el Depósito Legal. No se valorará la grabación de composiciones en las que la autoría coincida con la producción.
3.3.3 Por conciertos: - Por cada concierto como director de orquesta, banda o coro. - Por cada recital a solo o por cada concierto como solista con orquesta. - Por cada concierto como miembro de una orquesta o de otras agrupaciones instrumentales o corales.	0,2500 0,1000 0,0500	En el caso de los conciertos: programas y además certificados de la entidad organizadora o reseña en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la celebración del concierto.
3.4. Méritos deportivos: (Exclusivamente para la especialidad de Educación Física) 3.4.1. Por tener la calificación de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, establecida en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. 3.4.2. Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, mediante selección por las Federaciones autonómicas, nacionales o internacionales.	0,5000 0,1000	Certificado actualizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de deportista de alto nivel o alto rendimiento. Certificado expedido por la Federación correspondiente, en el que figuren las modalidades en las que se ha participado.

ANEXO V

RESULTADOS DE LAS OPOSICIONES 1990 - 2022

Tanto en nuestras Secretarías como en **www.ecoem.es**, podrás consultar los resultados de las Oposiciones al Profesorado, con nombre y apellidos de los alumnos de Ecoem que han obtenido plaza como funcionarios docentes.

Como dato concreto de las últimas convocatorias en Andalucía, te indicamos que:

- En la convocatoria de Maestros de 2022, el 22,99% de las plazas convocadas en Andalucía 2022 han sido para opositores de Ecoem.
- En la última convocatoria de Secundaria y FP, convocatoria de 2021, el 27,56% de las plazas convocadas en Andalucía 2021 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2019, el 25,09% de las plazas convocadas en Andalucía 2019 han sido para opositores de Ecoem.
- En la última convocatoria de Secundaria y FP, convocatoria de 2018, el 29,87% de las plazas convocadas en Andalucía 2018 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros, convocatoria de 2017, el 24,3% de las plazas convocadas en Andalucía 2017 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P., convocatoria de 2016, el 28,19% de las plazas convocadas en Andalucía 2016 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2015, el 29,6% de las plazas convocadas en Andalucía 2015 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P. de 2014, el 24,9% de las plazas convocadas en Andalucía 2014 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2013, el 23,8% de las plazas convocadas en Andalucía 2013 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2011, el 19,3% de las plazas convocadas en Andalucía 2011 han sido para opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Secundaria y F.P., de 2010, el 24,35% de las plazas libres en Andalucía 2010, han sido para los opositores de Ecoem.
- En la convocatoria de Maestros de 2009, fueron 1.329 los opositores de Ecoem que obtuvieron plaza, lo que representó el 22,12% de las plazas libres convocadas.
- En la convocatoria de 2008 (Secundaria y F.P.), casi 2.000 opositores de Ecoem obtuvieron plaza.

Nota: Puedes consultar los resultados de años anteriores en nuestra web.

ANEXO VI

FORMACIÓN PERMANENTE – Real Decreto 276/2007

Tal y como ha quedado definido en las últimas convocatorias de oposiciones de Andalucía, la formación permanente queda separada de la formación académica, y la puntuación de los cursos ha sufrido cambios.

Se integra en el apartado de “otros méritos”, y en global pasan a tener una puntuación de 2 puntos.

Por tanto, los dos puntos del apartado “otros méritos”, pueden obtenerse bien mediante la realización de actividades de formación permanente (cursos de formación del profesorado), o mediante otros méritos, que definiremos en el siguiente anexo.

Aconsejamos a nuestros opositores que la realización de cursos de formación permanente del profesorado se haga en base a las puntuaciones definidas en la última convocatoria de oposiciones de Andalucía:

- Por cada 30 horas de formación permanente: 0,2 puntos.
- Se pueden acumular cursos a partir de 20 horas.

Por tanto (ESTO ES UN EJEMPLO):

- 1 curso de 30 horas: $0,2 \times 1 = 0,2$ puntos.
- 1 curso de 90 horas: $0,2 \times 3 = 0,6$ puntos.

Debemos tener muy claro que los cursos que no presentan dudas a las Comisiones de Baremación son aquellos que han sido homologados por las Administraciones Educativas y se encuentran inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado (existente en las diversas Consejerías de Educación y en el Ministerio de Educación).

Ecoem recomienda que los interesados en realizar este tipo de cursos de Formación Permanente del Profesorado soliciten a las entidades la inscripción en dicho Registro, que es requisito previo a la homologación y desarrollo de los cursos.

ANEXO VII
ESTABILIZACIÓN 2024
FORMACIÓN PERMANENTE – Real Decreto 270/2022

Convocatoria de 2024 (Estabilización)

Se otorga tan solo un máximo de 1 punto en Otros Méritos.

En relación a los Cursos de Formación Permanente del Profesorado, para la convocatoria de 2024 (Estabilización), se tendrá en cuenta:

-Cursos no inferiores a 10 créditos: 0,5 puntos.

-Cursos no inferiores a 3 créditos: 0,2 puntos.

Nota: Cada 10 horas, equivale a un crédito.

ANEXO VIII

OTROS MÉRITOS – Real Decreto 276/2007

Como ya hemos indicado, el apartado “otros méritos” tiene una puntuación máxima de dos puntos, y esta puntuación puede alcanzarse de la siguiente manera:

- 1) Formación Permanente (cursos de formación del profesorado).
- 2) Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos.
- 3) Méritos Artísticos (exclusivamente para la especialidad de Música).
- 4) Méritos Deportivos (exclusivamente para la especialidad de Educación Física).

Serán determinados en las respectivas convocatorias. Entre ellos se incluirán, en el caso de los cuerpos que imparten enseñanzas artísticas, los méritos relacionados con la especialidad a la que se aspire.

ANEXO IX

LOS NIVELES C1 y C2 DE UNA LENGUA EXTRANJERA DEL MARCO COMÚN EUROPEO

El nivel C1 ó C2 puntúa en el baremo de oposiciones a los cuerpos docentes en algunas Comunidades Autónomas (incluida la de Andalucía).

Los certificados deberán ser expedidos por entidades e instituciones autorizadas, como:

- Institutos de Idiomas.
- Centros de Lenguas Oficiales.
- Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Universidad de Cambridge.
- *Trinity College.*
- *British Council: Aptis*
- Cualquier centro acreditado según la norma europea de la lengua.

La mayoría de las universidades también lo imparten.

Direcciones de las Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Escuela Oficial de Idiomas a distancia:

www.juntadeandalucia.es/educacion/adistancia/eoi/

- En la web **www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp** pueden consultarse las direcciones de todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.

En la **Convocatoria de 2024** (Estabilización) se puntuará el conocimiento y dominio de una lengua extranjera, a partir del **C1**.

ANEXO X

MÁSTER PARA EL PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO, F.P. Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS

¿PARA QUÉ ENSEÑANZAS ES NECESARIO TENER EL MÁSTER?

De acuerdo con los artículos 94, 95 y 97 de la LOE, será necesario para impartir la docencia en:

- La **Educación Secundaria Obligatoria** (art. 94).
- El **Bachillerato** (art. 94).
- La **Formación profesional** (art. 95).
- La Enseñanza de **Idiomas** (art. 97).

El Máster para el Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas:

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, establece, entre otros, en sus artículos 91 a 100, las funciones del profesorado en sus distintas enseñanzas que se regulan en ella, así como sus respectivas condiciones de titulación y formación pedagógica y didáctica.
- **El Real Decreto 1393/2007**, de 29 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y las estructuras en Grado, Máster (Postgrado) y Doctorado.
- **El Real Decreto 1834/2008**, de 8 de noviembre, establece en su art. 9, que será necesario estar en posesión de un título oficial de máster.
- **La Orden ECI/3858/2007**, de 27 de diciembre, establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, establece las condiciones de acceso al Máster, así como la planificación de las enseñanzas.
- La **Circular Informativa (05/11/2009)** de la D.G. de Formación Profesional y de la D.G. de Política Universitaria del Ministerio de Educación, sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación

Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Define, en base a la titulación, quién está exceptuado de la acreditación del Máster.

- La **Circular Informativa (14/07/2010)** de la Dirección General de Formación Profesional y de la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación sobre el Máster Universitario que habilita para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Aclara aún más la situación para las licenciaturas de Pedagogía y Psicopedagogía.
- La **Orden EDU/2645/2011**, de 23 de septiembre, por la que se establece la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia no pueden realizar los estudios de máster.

¿QUIÉNES TIENEN FORMACIÓN PEDAGÓGICA EQUIVALENTE, O ESTÁN EXCEPTUADOS DE LA EXIGENCIA DEL MÁSTER?

Están exceptuados de la exigencia del máster:

- 1) Quienes estén en posesión del **CAP**.
- 2) Quienes puedan acreditar haber impartido, **hasta el término del curso 2008/2009, docencia durante dos cursos académicos completos, o en su defecto doce meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados** de enseñanza reglada, debidamente autorizados en las enseñanzas de ESO o Bachillerato.
- 3) Los que tengan alguna de las siguientes titulaciones universitarias, **siempre que la hayan obtenido antes del 1 de octubre de 2009:**
 - Los **Maestros/as**.
 - Los Licenciados en **Pedagogía**.
 - Los Licenciados en **Psicopedagogía**.

En aclaración a los licenciados en Pedagogía o Psicopedagogía, debemos aclarar lo siguiente:

- a) Quienes estuvieran cursando las enseñanzas a las que se refiere la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y tuvieran cursados 180 créditos de las citadas enseñanzas de pedagogía y psicopedagogía de antes del 1 de octubre de 2009, se considerará que tienen

acreditada la formación pedagógica y didáctica estipulada en el artículo 100.2 de la citada Ley Orgánica. A estos efectos las Universidades realizarán la correspondiente certificación acreditativa.

- b) Aquellos estudiantes que no acrediten la superación de los 180 créditos a que se refiere el apartado anterior, antes del 1 de octubre de 2009, deberán cursar, una vez obtenido el correspondiente título, el Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria.
- c) El Ministerio de Educación propondrá al Consejo de Universidades, a través de su Comisión de rama de CC Sociales y Jurídicas, la adopción de un acuerdo que facilite un procedimiento homogéneo de reconocimiento de los créditos cursados en las indicadas titulaciones correspondientes a competencias propias del citado Máster.

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MÁSTER

- 1) **Titulación Universitaria que otorgue el acceso.** En la mayoría de los casos licenciatura, grado o diplomatura universitaria, dependiendo de la especialidad por la cual se curse el máster.
- 2) **Nivel B1 de una lengua extranjera del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.** Es requisito presentar la acreditación para la admisión en el máster.

DÓNDE REALIZAR EL MÁSTER (algunos ejemplos tan solo)

- Universidad de Almería:
www.ual.es
Carretera Sacramento s/n
La Cañada de San Urbano
04120 Almería
950 01 50 00
- Universidad de Cádiz:
www.uca.es
Ancha, 16
11001 Cádiz
956 01 50 33
- Universidad de Córdoba:
www.uco.es
C/ Alfonso XIII, 13
14071 Córdoba
957 21 80 00
- Universidad de Granada:
www.ugr.es
Avenida del Hospicio, s/n
18071 Granada
958 24 30 00
- Universidad de Huelva:
www.uhu.es
C/ Doctor Cuadrado, 6
21071 Huelva
959 21 80 00
- Universidad de Jaén:
www.ujaen.es
Campus Las Lagunillas, s/n
23071 Jaén
953 21 21 21
- Universidad de Málaga:
www.uma.es
Avenida de Cervantes, 2
29071 Málaga
952 13 10 00
- Universidad de Sevilla:
www.us.es
(Hispalense)
C/ San Fernando, 4
41004 Sevilla
954 55 10 00
- Universidad de Sevilla:
www.upo.es
(Pablo de Olavide)
Ctra. de Utrera, km. 1
41013 Sevilla
954 349 200
- UNED: www.uned.es
- UNIR: www.unir.es
- Camilo José Cela: www.ucjc.edu

ECOEM Sevilla

C/ Balbino Marrón
Edif. Viapol A, plta. 3ª mód. 3
41018 Sevilla
954 65 23 21 · 954 65 21 06
sevilla@ecoemformacion.es

ECOEM Huelva

C/ Vázquez López 21
Entreplanta 3
21001 Huelva
959 24 68 07
huelva@ecoemformacion.es